



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 001 -2015/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 07 ENE 2015

VISTOS: El Informe N° 002-2015-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal con Proveído N° 001-2015-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 003-2015-SIS-OGAJ/JMC con Proveído N° 007-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 174-2014-SIS-OCI del Órgano de Control Institucional del SIS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, según los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar, y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo, así como transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación para el desarrollo y la aplicación de potencial humano y una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 91 del precitado Reglamento, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y deben ser emitidos por el órgano competente;

Que, a través del inciso c) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar los desplazamientos del personal del Seguro Integral de Salud, con excepción de las encargaturas y las designaciones del personal de confianza;

Que, atendiendo a la necesidad de fortalecer el desarrollo de las funciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, tal como manifiesta en su Memorando N° 517-2014-SIS/OGPPDO, contando con la aceptación de la trabajadora Elizabeth Adrianzén Salvatierra, según Informe N° 007-2014-SIS-OCI/EAS, con la conformidad de la Jefe del Órgano de Control Institucional, se considera viable aprobar el desplazamiento temporal de la Médico Elizabeth Adrianzén Salvatierra, CAP N° 19 – Auditor del Órgano de Control Institucional hacia la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a partir del 07 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, declarándose expresamente que dicha plaza seguirá figurando en el Cuadro para Asignación de Personal como plaza perteneciente al Órgano de Control Institucional;

Que, con Informe N° 002-2015-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal con Proveído N° 001-2015-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, consideran viable aprobar el desplazamiento de la profesional indicada en el párrafo precedente;



Con la visación de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS y de conformidad con el numeral 13.7 del artículo 13° de Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el desplazamiento temporal de la Médico Elizabeth Adrianzén Salvatierra, CAP N° 19 – Auditor del Órgano de Control Institucional del SIS hacia la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a partir del 07 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el artículo precedente y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes

Artículo 3.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General
Seguro Integral de Salud

